



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se recibió respuesta de embargo, pasa para resolver. Bucaramanga, 24 de octubre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00036-00 EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se advierte a la parte demandante que para proseguir el curso del presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovido a través de la Defensoría de Familia en favor de ACXEL YOVANI PACHECO DIAZ y JAIR STIVEN PACHECO DIAZ representados por su progenitora JENNY CAROLINA DIAZ JACOME, contra JAIR YOVANI PACHECO GONZALEZ es necesario realizar la notificación a la parte ejecutada, según lo ordenado en auto de fecha 10 de febrero de 2022.

En aplicación a lo dispuesto por el Artículo 317 del C.G.P., este Juzgado dispone:

REQUERIR a la parte demandante, para que realice la correspondiente notificación a la parte demandada, conforme auto de fecha 10 de febrero de 2022, y allegue al expediente las respectivas constancias, dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estados, so pena de aplicarse el desistimiento tácito según la norma antes citada.

Permanezca en secretaría el expediente por el citado lapso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79675f3a240db52ea2678019cded487a8d5b8fdedeea79678e31a9c56d1ee0a3**

Documento generado en 24/10/2022 01:58:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>